

# UNA LECTURA DE *EL QUIJOTE* SOBRE LA AUTORIDAD, EL PODER Y EL DISCURSO

H. DANIEL DEI

Agradezco la invitación para participar de estas Jornadas y compartir con mis colegas la oportunidad de pensar sobre un tópico que, creo, no podría estar mejor sintetizado en los tres conceptos que definen este panel: “Autoridad, Poder y Discurso”. Tres términos, tres palabras, cuya significación nos desafía de un modo especial cuando los vinculamos precisamente a un encuentro como el que nos convoca. Un encuentro donde la cuestión ética quiere ser el eje que articule nuestras reflexiones. Y me pareció pertinente traer a nuestra conversación la excusa de una “razón extraordinaria” — como afirmaba Gerchunoff en su exquisito ensayo *La jofaina maravillosa* del incomparable Caballero don Quijote—, ya que casi podría decirse que solo una razón así, podría dar cuenta sin ambigüedades de una interpretación ética y una visión humana cercana del ejercicio de la autoridad y el poder. Sin duda, una razón extraña, precisamente por su particular valoración de lo mejor de lo humano, si se la compara con los consejos manipuladores de Maquiavelo al príncipe. Se trata pues de conversar en torno “de los consejos que Don Quijote da a Sancho con ocasión de ir a gobernar la ínsula” (en realidad, una villa de posesión del Duque), narrados en el capítulo 42 de la segunda parte de la obra de Cervantes. La farsa, organizada por el mismo Duque y su esposa como parte de su divertimento y el de todos sus cortesanos, también puede leerse, si nos detuviésemos en la práctica de su poder, como una ilustración sobre el mal uso de la autoridad, la arbitrariedad en el empleo del poder y de la aplicación del discurso para legitimar embustes.

Sin embargo, en esta oportunidad y con el objeto de acotar esta presentación, me detendré en el análisis del texto mencionado en todo cuanto se refiere a la postura de don Quijote sobre el tema del ejercicio del poder y la autoridad. Postura que se objetiva en los capítulos siguientes con la aplicación que hace Sancho en su gobierno de la ínsula de Barataria.

Veamos. Comencemos por el final del capítulo anterior (II, 41). Allí acaba de narrarse otra grosera broma a que se prestaron don Quijote y su Escudero, la del caballo Clavileño, en la que ambos, montados con los ojos vendados, fueron por los aires a un legendario reino. Como Sancho no dejaba de iluminarse de fantasías y contar exageraciones de lo sucedido en esa aventura, don Quijote dirige a Sancho las siguientes palabras: “Sancho, pues vos queréis que se os crea lo que habéis visto en el cielo, yo quiero que me creáis a mí lo que vi en la cueva de Montesinos, y no os digo más”. Comentando este pasaje Miguel de Unamuno nos dice en su *Vida de Don Quijote* y

*Sancho*: “Ved aquí la fórmula más comprensiva y a la vez más vasta de la tolerancia: si quieres que te crea, créeme tú. Sobre el crédito mutuo se cimenta la sociedad de los hombres.” ¿No podría ser ésta la enunciación más simple de la *pretensión de validez* de todo discurso efectivo, la condición de posibilidad de toda comunicación posible? Pues la aceptación de las verdades del otro, o mejor, la disposición mutua de los interlocutores, esto es, el aparecerse recíproca y simultáneamente en el horizonte del vínculo, inclusive en el caso que estoy refiriendo, ya que las palabras artificiosas de Sancho solo se alimentaban en los miedos de la experiencia vivida, constituye el marco y el principio de todo acuerdo intersubjetivo.

A partir de esta idea creo que puede comprenderse todo el capítulo siguiente. Para ello, me ha parecido prudente transliterar en un lenguaje actual buena parte del texto con el objeto de facilitar su comprensión en función del propósito coloquial que nos ocupa aquí.

Don Quijote entra en la escena del capítulo 42 cuando el Duque ya había persuadido a Sancho de cómo debía ir correctamente vestido para asumir su ínsula. Enterado de lo que ocurría tomó de la mano a su Escudero y se fue con él a su habitación, con la intención de aconsejarle en soledad y serenamente sobre el oficio de gobernar.

La idea que precede al discurso de don Quijote apunta a situar a su Escudero desde el lugar que debe considerar su oficio de gobernador. Por entonces, la autoridad no sólo era quien gestionaba la administración de las cosas públicas, era también quien tenía el poder de dirimir los asuntos de justicia. De ahí que en los capítulos posteriores Cervantes narre las situaciones que enfrenta Sancho como administrador de justicia.

Ese lugar al que nos referimos y en el que don Quijote sitúa de entrada a su interlocutor, constituye también el fundamento de sus consejos. Ese lugar no es otro que el de la *prudencia* respecto del alcance de sus méritos y, consecuentemente, la *disposición sabia* que debe acompañar las decisiones en el ejercicio de la autoridad. “Todo esto digo ¡oh Sancho! para que no atribuyas a tus merecimientos la merced recibida, sino que des gracias al cielo, que dispone suavemente las cosas.”

Se trata en este pasaje —como en toda la obra— de no perder de vista nunca la conciencia de la fragilidad humana, conciencia de la contingencia que somos y a la que estamos sujetos, pues “los oficios y grandes cargos no son otra cosa sino un golfo profundo de confusiones”. En nuestros términos, el poder y los honores suelen hacer perder la perspectiva de nuestra condición humana, metafísicamente marginal respecto de la plenitud de sentido y de ser a la que todos aspiramos, sobre todo, cuando los méritos no se asientan en la conciencia de las limitaciones de la existencia. Por eso “...has de poner los ojos en quien eres —afirma don Quijote como segunda recomendación—, procurando conocerte a ti mismo, que es el más difícil conocimiento que puede imaginarse. Del conocerte saldrá el no hincharte como la rana que quiso igualarse con el buey...”

Sabemos que el conocimiento de sí permite que evitemos desconocer nuestra propia posición ante sí mismos y ante los otros, que caigamos en una suerte de *hybris*, de exceso, de desmesura en el desempeño del poder y la autoridad. Este conocimiento de sí implica, además, asumir frente a nuestros semejantes la condición ontológica que compartimos por el hecho de ser hombres y, lo que es más importante aún: ser conscientes de no olvidar la propia historia personal, asunto que muchos líderes políticos o quienes asumen los primeros planos de la magistratura en los gobiernos parecen ocultar o tergiversar con cierto celo. En cambio, don Quijote pone énfasis en esa dimensión que podríamos mentar aquí como una propuesta de ética “mínima” del ejercicio de la autoridad y el poder. En definitiva, se busca que nuestro discurso —corporal, gestual, escrito y oral— se corresponda con nuestra práctica de la autoridad y el poder, cualquiera sea el ámbito en que los apliquemos, puesto que estas dos nociones y su articulación consistente y coherente en un discurso, no están solamente vinculados a lo político, convienen también a nuestra tarea como docentes o funcionarios institucionales, pero, en última instancia, siempre se relacionan con el modo que nos comportamos como personas en cada circunstancia de la vida.

Escuchemos un poco más; escuchemos en esto las sapienciales palabras de don Quijote: “Haz gala, Sancho, de la humildad de tu linaje, y no te desprecies de decir que vienes de labradores; porque viendo que no te corres, ninguno se pondrá a correrte, y préciate más de ser humilde virtuoso que pecador soberbio. Innumerables son aquellos que de baja estirpe nacidos, han subido a la suma dignidad pontificia e imperatoria... Mira, Sancho: si tomas por medio a la virtud y te precias de hacer hechos virtuosos, no hay para qué tener envidia a los que los tienen de príncipes y señores; porque la sangre se hereda, y la virtud se aquista [se adquiere], y la virtud vale por sí sola lo que la sangre no vale.”

Sin embargo, el punto más alto en la adquisición de la virtud pasa por vivir el sentido de lo justo, lo que en mi perspectiva llamo “espíritu de justicia”, cuando acompaña nuestros juicios. Dice don Quijote: “Hallan en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia, que las informaciones del rico. Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico como por entre los sollozos e importunidades del pobre.”

Ciertamente, el espíritu de justicia se manifiesta cuando la verdad alienta la mirada, esto es, cuando la verdad o la búsqueda de ella orientan la acción. De este punto hay un excelente ejemplo en un capítulo posterior, el 51 de la segunda parte de *El Quijote*, y en el que Sancho dirime el caso del ahorcado, el cual voy a comentar. En este caso es donde aparecerá la verdadera autoridad, la autoridad moral del Caballero Andante asumida consciente y autónomamente por Sancho cuando aplica los consejos a la circunstancia que le toca enfrentar.

El caso es el siguiente: Sobre un río caudaloso que divide dos partes de un mismo señorío se extiende un puente. Al final de él hay una horca y unos cuatro jueces que deben aplicar la ley que puso el dueño del río. La norma

que rige dice: «Si alguno pasare por este puente de una parte a otra, ha de jurar primero adónde y a qué va; y si jurare verdad, déjenle pasar, y si dijere mentira, muera por ello ahorcado en la horca que allí se muestra, sin remisión alguna». Pero aconteció que un hombre que pidió pasar juró afirmando que iba a morir en la horca dispuesta al final del puente, y no a otra cosa. Entonces los jueces perplejos se dijeron: “Si a este hombre le dejamos pasar libremente es porque mintió en su juramento, y conforme a la ley debe morir; y si le ahorcamos, él juró que iba a morir en aquella horca, por lo cual juró verdad, pero debería ser libre si se cumple la ley.”

No sin razón se ha vinculado este caso, conocido como la cuestión del ahorcado, con la antigua y famosa paradoja del mentiroso por el carácter aporético del problema que debe resolver Sancho en su condición de gobernador y, por tanto, como administrador de justicia. Sin embargo, no puede compararse con ella. Y no se compara, digo, porque Cervantes no parece proponerse solamente un acertijo lógico para forzar una visión paródica de la figura del leal y noble Escudero, sino advertirnos con el empleo de una metáfora las limitaciones de nuestros afanes respecto de la verdad y las debilidades de la función jurisdiccional cuando ésta no está orientada por el sentido de justicia.

Creo, es más, estoy convencido, que esta opinión se fortalece apenas nos permitimos descubrir en la propuesta de Cervantes una de las claves de su escritura. Si la vida y el arte se abrazan en palabras y silencios significativos a lo largo de toda la obra, el proceso creativo tejerá aquí una de sus mejores y más fecundas parábolas del buen gobierno y también de la autoridad. Cervantes vuelve a conjugar, tomando como eje la cuestión de la justicia, el mismo discurso argumental que orienta el resto de la historia de las aventuras y desventuras del Ingenioso Hidalgo: el tema del ser y el tema de la vida, la ambigüedad de la existencia, los términos metafísicos de nuestra historia y el asentimiento a la vida. El final de este retablo de vicisitudes, que son los juicios de Sancho y su gobierno, cierra con un programa concreto de administración responsable de la cosa pública y con la posterior renuncia. En ambos casos, Sancho es consecuente con la pedagogía testimonial de don Quijote que, asume como propia en el momento de decidir. Por la aceptación de ese testimonio será capaz de sobreponerse conscientemente a sus propias ambiciones, no obstante sus inclinaciones naturales inmediatas, aunque fugaces, que asoman en su horizonte vital. Pero cuando se trata de responsabilidades va al rescate de los valores simples y permanentes de la vida, en el marco de la tradición cristiana más genuina y antigua, renunciando a la banalidad del poder de dominio en la que el Duque y todos los burladores seguirán sumergidos.

La incertidumbre de los jueces ante el dilema será el desafío al ingenio del gobernador y juez. Pero ¿cómo aplicar en este caso la ley cuando los hechos contradicen toda racionalidad? ¿Es posible que una norma pueda tipificar las contradicciones? ¿No debiera el derecho contemplar también las ambigüedades propias de la conducta humana? ¿No será, quizá, que en

ciertas ocasiones la norma lleva implícita la imposición de una violencia que acota el espacio de libertad del hombre y, por ende, impide que se juzgue su conducta con espíritu de justicia? O, tal vez, ¿no supone la ley un fundamento que los jueces, atendidos a la letra de la norma y al esquema de la racionalidad jurídica, no son capaces de ver? En definitiva, ¿la declaración del causante que afirma que quiere ir a morir en la horca convierte a la norma en una paradoja? Y si éste es el caso, ¿estamos realmente ante una paradoja del mismo tenor que las antiguas aporías formuladas por los griegos?

Según la ley impuesta por el dueño del puente toda persona que mienta debe morir y toda persona que diga verdad le está permitido pasar. El desconcierto de los jueces sobreviene cuando alguien declara una posibilidad no contemplada por la ley: ¿adónde va? A la horca. ¿A qué va? A ser ahorcado en ella. Hay una condición necesaria para pasar el puente: aplicar la ley del dueño del señorío. ¿Qué es lo que aparece como regla de aplicación de la norma? La verdad de lo dicho por el declarante. Pero la verdad en este caso es morir en la horca. ¿Qué es entonces lo que la ley no contempla expresamente? Porque pareciera evidente que ella no es, sin embargo, condición suficiente para considerar esta situación particular que confunde a los jueces. ¿Se trata entonces de una paradoja? ¿Habremos de disolverla examinando los niveles del discurso? o ¿podemos ir más allá de los ardidés lógicos y buscar el fundamento no explanado de la ley que los jueces no son capaces de reconocer? ¿Cuál es la solución de Sancho que sorprende a sus burladores?

La solución del Escudero convertido en juez incluye, debemos admitirlo, todas las respuestas parciales que los eruditos han comentado y, por eso, todas ellas me parecen en principio apropiadas a una «obra abierta» como el *Quijote*. Sin embargo, entiendo que si la solución de Sancho es una *re-solución*, pues se trata de una decisión en el ejercicio de su libertad en la dimensión en que es interpelado a hacer suyo un modo de ser en la vida. Porque este modo de la libertad se ejerce siempre desde una perspectiva del mundo, desde una situación cultural, sea para afirmarla o resignificarla. No agota su acto en la elección de bienes contingentes. Y en esta perspectiva cuenta la fe simple pero arraigada de Sancho Panza, su criterio práctico pero también lo que conviene y es menester en cada circunstancia; que le basta su prudencia para discernir los afanes de los hombres y lo que pertenece a Dios, y que sabe respetar y emular la virtud de su amo, don Quijote, y apreciar sus consejos cuando convenga la gravedad del cargo y el contexto. Y no es precisamente la locura que le achacan. Él traducirá en refranes y en acciones concretas la *paideia* quijotesca, esa locura de la cordura que sabe pensar también con el corazón lo que puede transformar a los hombres.

Sancho emite una previa sentencia que es imposible de ejecutar materialmente. Sin embargo, acierta a valorar uno de los términos clave de la cuestión: la verdad. El otro término es lo que los jueces no han visto en la formulación de la ley, esto es, su fundamento. Porque ¿qué quiere en realidad enunciar la norma? No es precisamente el problema de pasar o no pasar el

puente. Se trata de pasarlo con vida, aunque con una condición: la verdad; verdad que sólo es tal si existe correspondencia entre el decir y el hacer.

El punto central de la ley, su fundamento: la conexión entre la verdad y la vida es el objeto de la norma y también su dimensión axiológica. Quien no dice la verdad no merece vivir. O, dicho de otro modo, si nos permitimos la sugerencia simbólica implícita en la cuestión, sólo el camino de la verdad (el pasaje del puente) nos mantiene vivos. La rapidez de reflejos de Sancho Panza no se hace esperar, pero no como resultado de la secuencia lógica de la argumentación, sino porque recuerda otro consejo de don Quijote: «Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia.» Su sentencia será pues el reflejo de su visión del hombre y del mundo. Por eso, ante una duda razonable en la que está en juego la vida, la misericordia:

Si la virtud de la prudencia importa un sentido práctico y un juicio justo de las circunstancias, Sancho lo ha demostrado con su disposición. *In dubio pro reo*, dice el principio jurídico en estos casos. En la duda hay que favorecer al reo. Pero el rústico Escudero no sabe de estas cosas, aunque sí entiende perfectamente que la vida es un bien que está a la base de cualquier otro. Sentencia: «...que le dejen pasar libremente, pues siempre es alabado más el hacer bien que mal», y no hay mayor bien que la vida misma. Por eso ve lo esencial, que es precisamente lo que busca la norma: *la conexión entre la verdad y la vida*. La muerte es el precio de la mentira. Que el asunto trata de la verdad, lo intuye desde el principio, en la primera de las dos sentencias que da sobre el caso. En la definitiva, vincula esta condición de verdad con el fundamento que inspira la ley: se vive en la verdad o no se vive realmente; es como estar muerto.

El espíritu de justicia, el sentimiento de lo justo que anima al juez probo perfecciona la norma que crea el legislador. Mas esta disposición es una virtud que se aquista, como aconsejaba don Quijote; se forma en la tradición de una cultura de vida, consciente de nuestra fragilidad ontológica.